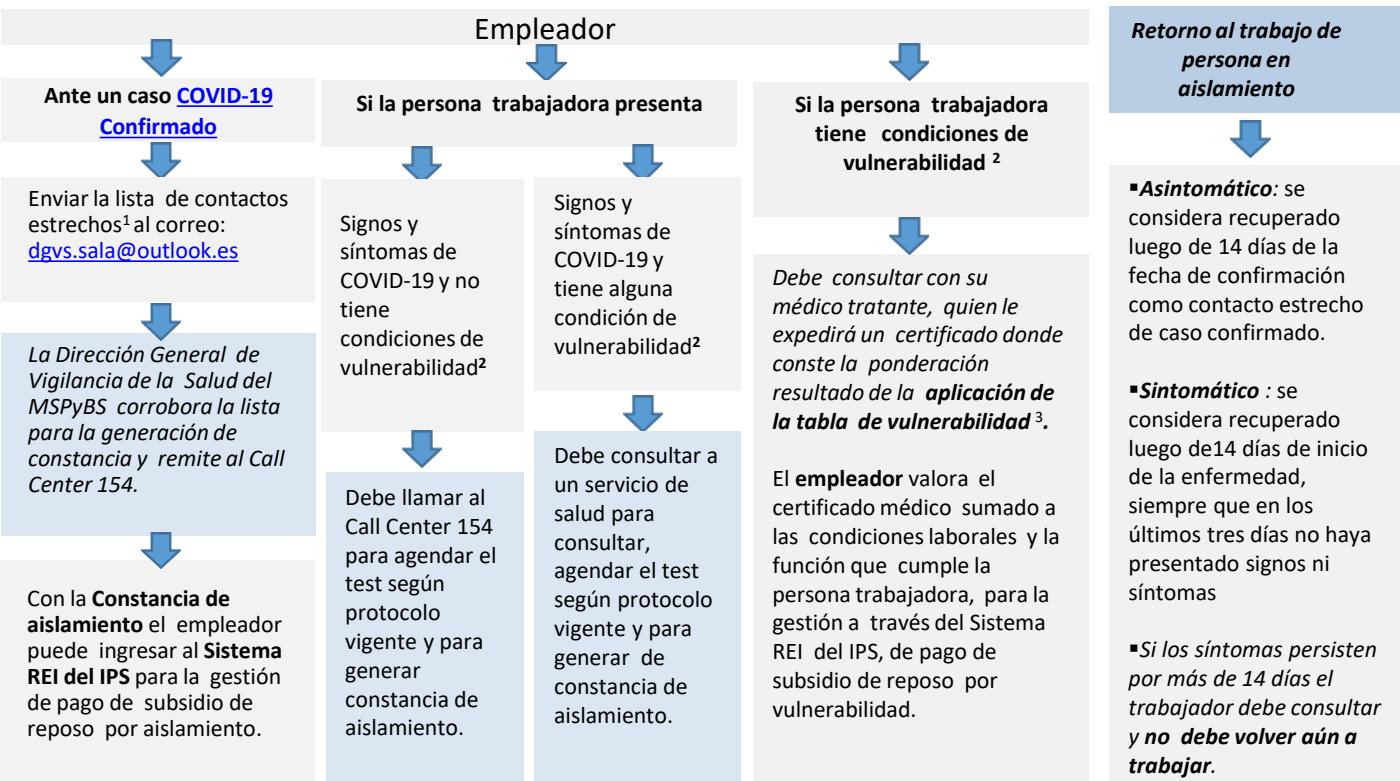




FLUJOGRAMA PARA OBTENER CONSTANCIA DE AISLAMIENTO Y CERTIFICADO DE VULNERABILIDAD



1Definición de contacto estrecho: Toda persona que ha experimentado un contacto cara a cara (sin mascarilla) con un caso confirmado a menos de 2 metros y durante al más de 15 minutos durante los 2 días anteriores y los 14 días posteriores a la aparición de síntomas del caso confirmado. O

Para casos asintomáticos confirmados por laboratorio, el periodo de contacto se mide desde 2 días antes hasta 14 días después de la fecha en la que se tomó la muestra que dio lugar a la confirmación.

² Condiciones de vulnerabilidad para Covid-19

Diabetes mellitus, Hipertensión arterial, Obesidad, Edad ≥ a 65 años, Asma, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica, Cáncer, Enfermedad cardiovascular, Enfermedad reumatólogica, Fibrosis quística moderada a severa, Embarazo, Hemoglobinopatías (Talasemia), Hipertiroidismo o Hipotiroidismo descompensado, Insuficiencia Hepática, Insuficiencia Renal Crónica. Otras enfermedades crónicas en tratamiento con inmunosupresores o terapia biológica o quimioterapia (incluye trasplantes), Síndrome de Cushing o Enfermedad de Addison, Tabaquismo, Tuberculosis, VIH/sida.

³ Alcance de la tabla de vulnerabilidad : constituirse en un instrumento de uso médico que permita ponderar la vulnerabilidad al COVID-19, en el certificado solicitado por el paciente. La ponderación no debe ser considerada como único criterio para la toma de decisión del empleador.

La persona vulnerable y su entorno deben adoptar las medidas de prevención en su vida diaria y controlar su condición crónica de salud, para disminuir el riesgo de adquirir la forma grave de COVID-19.

Para la Tabla de Vulnerabilidad, acceder al siguiente enlace:<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/4a9809-ResolucionSGN309MSPBSTALLACRITERIOSDEVULNERABILIDADCOVID19.pdf>

Para recomendaciones del aislamiento domiciliario, acceder al siguiente enlace

https://www.mspbs.gov.py/dependencias/po_rta/adjunto/b7cedb- Cuidadosduranteelaislamientodomiciliario.pdf

Este documento fue finalizado en agosto de 2020 por expertos técnicos de las siguientes dependencias del MSPyBS, en base a la última evidencia disponible: DGVS, Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles, Dirección de Enfermedades Crónicas no Transmisibles; DGDSyRS, Dirección de Coordinación de Regiones; Asesoría médica de Gabinete y estará en permanente revisión.